

Constancia Secretarial: Manizales, nueve (9) de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Salud Total Eps por medio del cual informa los datos de ubicación de Luz Adriana Pamplona Chamorro.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, nueve (9) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. contra Luz Adriana Pamplona Chamorro, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00869-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Salud Total Eps por medio del cual informa la dirección de la ejecutada Luz Adriana Pamplona Chamorro.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada Luz Adriana Pamplona Chamorro, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en la dirección informada por la Eps; también puede adelantar las gestiones en el número de celular suministrado por la Eps en la respuesta allegada a fin de obtener una dirección de notificación de la demandada e informar al despacho el resultado de la gestión adelantada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ana Maria Osorio Toro**

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c004a9a595030278fd6d0654911f789596e63e8db97531361e0fc8a043e2de98**

Documento generado en 09/03/2022 11:37:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**